



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



REQUERIMIENTO N°06-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OP

A : ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Bambamarca

DE : ADÁN BAUTISTA PÉREZ
Responsable de Patrimonio de la UGEL Bambamarca

ASUNTO : Requerimiento de un profesional para la elaboración de planos y memorias descriptivas de las instituciones educativas contenidas en el **ANEXO 01** adjunto.

FECHA : **Bambamarca, 9 de octubre de 2025**

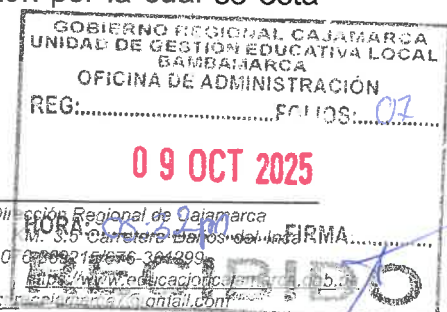


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

La Oficina de Patrimonio de esta entidad, tiene a su cargo realizar el saneamiento físico y legal de los predios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Hualgayoc, cuya finalidad es favorecer la ejecución de proyectos de inversión en educación, además de contribuir a reducir la brecha en infraestructura educativa.

Actualmente, esta oficina con en base los requerimientos presentados por las instituciones educativas, ha priorizado veintidós predios para saneamiento físico y legal, predios que se detallan en el ANEXO 01.

Cabe indicar que, existen algunos predios cuya elaboración de planos se ha gestionado y atendido a través de la orden de servicio n°251-2024, tal es el caso de los predios de las Instituciones Educativas n°591-La Huaylla, 747-San Juan de Corralpampa y 572-El Tingo; no obstante, la profesional que lo elaboró no consigna el número de colegiatura profesional, requisito exigido por el artículo 249 del D.S.n°008-2021-VIVIENDA, aparte que, de haber observaciones concerniente a planos, la referida profesional según comunicación verbal, no está dispuesta a subsanar; razón por la cual se está solicitando nueva elaboración de planos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA



También se le informa que, los predios de las Instituciones Educativas 485, 584 y 711 cuentan con planos; sin embargo, corresponden a los años 2015 y 2017 respectivamente, de los dos primeros el área consignada en los planos no abarca la totalidad el área; del tercer predio se desconoce al profesional que los elaboró los planos, esto implica que, de haber observaciones concernientes a planos, no habría quien lo subsane y devendría en un gasto vano.

De acuerdo con lo indicado, solicito se evalúe lo requerido y de encontrarlo conforme, proceder a autorizar el presente, con el fin atender las diferentes solicitudes de saneamiento físico legal de los predios de las instituciones educativas de esta jurisdicción.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Cecilia Guistita Pérez
RESPONSABLE PATRIMONIO
UGEL BAMBAMARCA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



ANEXO 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría		PATRIMONIO	
Actividad del POI:		<i>Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional</i>	
1	Denominación del Servicio	Requerimiento de un profesional para la elaboración de planos y memorias descriptivas de veintidós predios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Hualgayoc, contenidas en el ANEXO 01.	
2	Finalidad pública:	Favorecer la realización de proyectos de inversión en el sector educación, a través del saneamiento físico legal de predios de las instituciones educativas.	
3	Antecedente	<i>Solicitud de saneamiento físico legal de las instituciones educativas</i>	
4	Objetivos de la contratación	<p>Objetivo General: Favorecer la inversión en infraestructura educativa a través del saneamiento físico legal de los predios de las instituciones educativas.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Sanear los predios de las instituciones educativas contenidas en el ANEXO 01.</i> 	
5	Alcances y descripción del servicio	Actividad a desarrollar	<i>Elaboración de planos y memorias descriptivas de los predios de las instituciones educativas 1531, San Marcos-lote2, 572, 584,551-lote2, 582, 82962,82701,101137-lote2,747- dos lotes, 591, 82664-lote2, 82699,711,734-lote2,569-lote3,821121,485, San José -lote2, 601 y 101027</i>
		Plan de trabajo	<i>NO APLICA</i>
		Recursos a ser provistas por el empleador	<i>NO APLICA</i>
		Recursos a ser provistas por la entidad	<i>NO APLICA</i>
		Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias	<i>Ley 29151 y Ley 31318</i>
		Seguros	<i>NO APLICA</i>
	Otros	Disposición a subsanar las observaciones SUNARP en caso las hubiera (en lo concerniente a planos y memorias descriptivas), hasta después de entregado la conformidad y en cuanto la oficina de patrimonio lo solite, en un plazo no mayor a 8 días calendarios.	
6	Requisitos del proveedor	Formación Académica	<i>ingeniero civil</i>





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



		Experiencia	Un (1) año en el sector público o privado
		Capacitación	<i>NO APLICA</i>
7	Lugar y Plazo de prestación de servicio	a) Lugar	Según amerite el servicio
		b) Plazo	Plazo; 30 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de servicio.
8	Entregables / Productos / Informe	Entregable, Producto/ Informe.	Contenido del entregable, producto, informe
		PRODUTO	2 juegos originales en físico, así como también en digital.
11	Lugar de entrega de producto y/o entregable:	Oficina de Patrimonio de la UGEL Bambamarca	
12	Conformidad del servicio:	Condiciones:	Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo, el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.
13	Formas de Pago:	Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 120° del RLGCP.	
14	Adelantos	<i>NO APLICA</i>	
15	Penalidades Aplicables	a) Por Mora	En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso tomando en la entidad cuenta lo establecido en cumplimiento al numeral del art. 161 °. 1. 162°.2 del RLGCP
		b) Otras penalidades	
16	Confidencialidad y propiedad intelectual	<i>NO APLICA</i>	
17	Responsabilidad por vicios ocultos	<i>NO APLICA</i>	
18	Anexos		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



Bambamarca, 9 de octubre de 2025.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CPC Adán Batista Pérez
RESPONSABLE PATRIMONIO
BAMBAMARCA

ANEXO 01: PREDIOS PARA ELABORACIÓN DE PLANOS 2025

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
1	1531	Bellavista Llaucan
2	San Marcos (lote 2)	San Marcos
3	572	El Tingo Bajo
4	584	Chala
5	551_ lote 2	Cumbe Lirio
6	582	Barrio Amazonas
7	82962 (lote 2)	Patahuasi
8	82701	Huangamarca
9	101137 (lote 2)	Tahona Alta
10	747 (Lote 1)	San Juan de Corralpampa
11	747 (Lote 2)	San Juan de Corralpampa
12	591	La Huaylla
13	82664 (lote 2)	Bambamarca
14	82699	El Tuco
15	711	Maygasbamba
16	734 (lote 2)	Tambo Bajo
17	569 (lote 3)	Totoramayo
18	821121	El Porvenir Llaucán
19	485	La Lucma
20	San José (lote 2)	Tallamac
21	601	Anexo Chilón
22	101027	Pingullo Anexo Chilon

